

**ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N °02
DE 17 DE MARZO DE 2026**

FECHA Y HORA:	17 DE MARZO DE 2026	06:00 AM
TEMA PRINCIPAL:	SOCIALIZACIÓN PROYECTO DE ACUERDO N°02	
SESIÓN EXTRAORDINARIA No:	02	
INVITADOS:	FONDO DE EMPRENDIMIENTO PARA LA MUJER - FEM	
PROXIMA SESION:	18 DE MARZO 2026	6:00 AM

TIENE EL USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE JONATHAN HURTADO:

Muy buenos días eh para todos mis compañeros concejales. Secretaria de la mujer, Maribel, bienvenida.

Buenos días para el equipo del concejo. Muy buenos días también y las personas que se conectan a través de redes sociales. Secretaria, por favor, llame a lista y verifique el quórum.

SECRETARIA DANIELA:

Buenos días para todos y para todas, comenzamos con:

Concejal	Asistencia
Arango Valencia James Andrés	Presente
Baena Ramírez Juan Camilo	
Bedoya Castaño Jaime	Presente
Espinosa Castro Ángela María	Presente
Guzmán Echeverry Fabio De Jesús	Presente
Hurtado Betancur Jonathan	Presente
Jiménez Grañado John Fredy	Presente
Querubín Loaiza Sebastián	
Quiroz Colorado Astrid Janet	Presente

**ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N °02
DE 17 DE MARZO DE 2026**

Restrepo Henao Jennifer	Presente
Rodríguez Molina José David	
Sepúlveda Arredondo Juliana	
Velázquez Ortiz John Jairo	Presente
Vergara Ochoa Luis Aníbal	Presente
Yepes Torres Luis Hernando	

Le informo, señor presidente, que tenemos suficiente quórum para deliberar y decidir.

TIENE EL USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE JONATHAN HURTADO:

Por favor démosle lectura al orden del día

SECRETARIA DANIELA:

República de Colombia,

Departamento de Antioquia, municipio de Caldas.

Honorable Concejo Municipal,

Fecha 17 de marzo de 2026 sesión extraordinaria numero 02

ORDEN DEL DÍA:

Les presento el siguiente orden del día.

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Himno a Caldas.
4. discusión y aprobación de actas. Acta de la sesión ordinaria número 17 de la socialización del informe de la ES Hospital San Vicente de Paúl. Actas de la sesión ordinaria número 018. Informe de la Secretaría de Desarrollo Económico y Social. Acta de la sesión ordinar número

**ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N °02
DE 17 DE MARZO DE 2026**



019, informe de la Oficina de Control Interno. Acta de la sesión ordinaria número 020, informe de la Personería municipal y clausura de las sesiones ordinarias del mes de febrero del año 2026.

5. socialización del proyecto de acuerdo número 02 de 2025, por medio del cual se crea y se reglamenta el Fondo de Emprendimiento para la Mujer, FEM, como instrumento de justicia social y autonomía económica en el municipio de Caldas, Antioquia, en cumplimiento de la ley 2535 2025 y se dictan otras disposiciones a cargo de Maribel Vanegas Vélez, secretaria de despacho.

6. Comunicaciones

7. Propositiones y asuntos varios.

TIENE EL USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE JONATHAN HURTADO:

Bueno, concejales, eh el día 11 de marzo se enviaron estas actas para su aprobación para que la revisaran.

Entonces, quienes estén a favor del orden del día, quienes estén a favor del día, por favor, levantar la mano.

TIENE EL USO DE LA PALABRA LA SECRETARIA DANIELA:

Le informo, señor presidente, que el orden del día fue aprobado por 10 concejales de 10 concejales presentes.

Tercero: Himno a Caldas.

Cuarto: la sesión ordinaria número 17 de la socialización del informe de la ES Hospital San Vicente de Paúl. Actas de la sesión ordinaria número 018. Informe de la Secretaría de Desarrollo Económico y Social. Acta de la sesión ordinar número 019, informe de la Oficina de Control Interno.

y se finaliza el Acta de la sesión ordinaria número 020, informe de la Personería municipal y clausura de las sesiones ordinarias del mes de febrero del año 2026.

TIENE EL USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE JONATHAN HURTADO:

Bueno, concejales, como les mencionaba anteriormente, estas actas se enviaron desde el 11 de marzo para su revisión

**ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N °02
DE 17 DE MARZO DE 2026**



Quienes estén a favor de aprobar estas actas, por favor, levantar la mano.

TIENE EL USO DE LA PALABRA LA SECRETARIA DANIELA:

Le informo, señor presidente, que las actas fueron aprobadas por nueve concejales de nueve concejales presentes.

TIENE EL USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE JONATHAN HURTADO:

Continuemos con el orden del día secretaria

TIENE EL USO DE LA PALABRA LA SECRETARIA DANIELA:

Continuamos con el punto número cinco, socialización del proyecto de acuerdo número 02 de 2025, por medio del cual 2026, perdón, por medio del cual se crea y se reglamenta el Fondo de Emprendimiento para la Mujer, FEM, como instrumento de justicia social y autonomía económica en el municipio de Caldas, Antioquia, en cumplimiento de la Ley 2535 2025 y se dictan disposiciones a cargo de Maribel Vanegas Vélez, secretaria de despacho. Presidente, voy a comenzar con la lectura de la exposición de motivos.

Antecedentes.

La administración pública del municipio de Caldas, Antioquia y en consonancia con los lineamientos del plan de desarrollo creamos 2024 2027 y bajo el imperativo ético de transformar las realidades de inequidad e históricamente han afectado a la población femenina del territorio, presenta ante el honorable Concejo Municipal el presente proyecto de acuerdo. Esta iniciativa tiene como propósito fundamental la creación de implementación del Fondo de Emprendimiento para la Mujer FEM. La creación de implementación no solo como un mecanismo de cumplimiento a un mandato legal nacional, sino como la piedra angular de una nueva arquitectura de política social enfocada en la justicia social y la reparación histórica. La promulgación de la ley 2535 del 19 de agosto de 2025 marcó un hito legislativo en Colombia, transformando la promoción de la autonomía económica de las mujeres en una facultad discrecional de los alcaldes a una obligación legal perentoria. El legislador, reconociendo la urgencia de intervenir las causas estructurales de la pobreza y la violencia, otorgó a las entidades territoriales un plazo de 6 meses para la puesta en marcha de este fondo, plazo que vence el próximo 19 de febrero de 2026. En ese sentido, la radicación de este proyecto obedece a la responsabilidad administrativa de evitar la omisión de funciones, pero fundamentalmente responde a un clamor social de las mujeres caldesas que exigen pasar de la retórica de la inclusión a la materialización de oportunidades.

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N °02 DE 17 DE MARZO DE 2026

Desde una perspectiva psicosocial y educativa, este proyecto trasciende la visión tradicional del fomento empresarial. No estamos ante la creación de un banco municipal ni ante una simple línea de microcrédito. Estamos ante una estrategia de seguridad preventiva, derechos humanos y salud pública. La evidencia clínica y social recopilada en nuestro municipio indica que la dependencia económica es el factor de retención más poderoso de los ciclos de violencia intrafamiliar. Por ende, el FEM se concibe como una herramienta terapéutica a escala social. Al dotar a una mujer de capital semilla, no solo se financia un negocio, se financia su libertad, su capacidad de agencia y la restitución de su dignidad.

Fundamentos jurídicos. La presente iniciativa se fundamenta en un robusto marco normativo constitucional y legal que no solo faculta, sino que obliga al Concejo Municipal y a la administración a proceder con su aprobación. Marco constitucional. El artículo 13 derecho a la igualdad establece el deber de estado de promover condiciones para que la igualdad sea real y efectiva, adoptando medidas a favor de grupos discriminados o marginados. El FEM es una acción afirmativa de materialización de este principio.

Artículo 43. Protección a la mujer. Consagra la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, prohibiendo cualquier tipo de discriminación y obligando al Estado a apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia. Artículo 313. Competencia de los concejos. Otorga a los concejos la atribución de dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir los acuerdos necesarios para el desarrollo económico y social del municipio. 2.2, marco legal específico, es decir, la ley 2535 de 2025. Esta ley es el fundamento directo y la causa eficiente del proyecto. Sus artículos más relevantes para esta exposición son el artículo primero, el objeto, define el FEM como instrumento para el empoderamiento económico de la mujer rural y urbana en situación de vulnerabilidad con el fin explícito de cortar la dependencia económica de sus agresores. Artículo 2. Creación en naturaleza. Ordena imperativamente a todos los municipios y distritos a crear el FEM como una cuenta especial de presupuesto. Establece el plazo perentorio de 6 meses para su funcionamiento, es decir, el 19 de febrero de 2026. Artículo 3. Objetivo exclusivo. Delimita el uso de los recursos de la financiación del proyecto bajo la modalidad del capital semilla, prohibiendo implícitamente el modelo de crédito reembolsable que genera endeudamiento. Artículo 4. Recursos y no acumulación. Establece las fuentes de financiación y dicta la regla fiscal de no acumulación de recursos ingreso corriente libre destinación al cierre de vigencia, exigiendo eficiencia en la ejecución. Artículo sexto. Beneficiarias. Define los criterios de focalización mujeres colombianas mayores de 18 años pertenecientes a los grupos A y B del SISBEN 4 sin ingresos permanentes. Artículo 12. Prohibición de barreras. Prohíbe la exigencia de títulos académicos o experiencia profesional como requisito de acceso, garantizando la inclusión de mujeres con baja escolaridad. Artículo 13, 14 y 15. Componente educativo. Mandata la implementación de programas de acompañamiento, cultura financiera y capacitación técnica como parte integral del beneficio.

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N °02 DE 17 DE MARZO DE 2026



Normatividad complementaria. La Ley 1257/2008, normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres. El FEM responde a las medidas de estabilización económica y derechos sociales consagrados en esta ley. Ley 731 de 2002, mujer rural, busca mejorar la calidad de vida de las mujeres rurales y prioriza su acceso a recursos productivos, alineándose con el enfoque diferencial del FEM. Ley 2535 de 2025 fortalece el marco de protección a la familia y la y la infancia, complementando las acciones del FEM en la prevención de violencias.

Tercero, alcance y finalidad. La justificación de este proyecto de acuerdo se construye como sobre una triangulación disciplinaria que integra la psicología social comunitaria, la pedagogía crítica y la implementación de la política pública que propende por el bienestar de las mujeres del municipio. Abordar la problemática de la mujer en Caldas requiere superar los diagnósticos superficiales y entender las dinámicas profundas que perpetúan la vulnerabilidad.

Justificación psicosocial. La autonomía como factor protector ante la violencia. La violencia contra la mujer no es un fenómeno aislado, es sistémico y se alimenta de la desigualdad material. El análisis de los datos locales revela una correlación ineludible. La falta de ingresos propios es directamente proporcional a la tolerancia de la violencia en el hogar. En Caldas, el 77% de las víctimas de violencia intrafamiliar son mujeres. Esta cifra alarmante por sí sola cobra una dimensión trágica cuando se analiza desde la psicología de la víctima. Las mujeres que han sido sometidas a violencia física, psicológica o sexual a menudo permanecen con sus agresores, no por falta de voluntad, sino por la imposibilidad material de sostenerse a sí mismas y a sus hijos.

Este fenómeno conocido en psicología como la indefensión aprendida se refuerza cuando la mujer carece de activos o liquidez financiera. El agresor utiliza el control económico como una herramienta de dominación, configurando lo que la ley 125728 tipifica como violencia económica.

Justificación pedagógica, educación financiera para la liberación. El enfoque de este proyecto rechaza el asistencialismo pasivo, la entrega de recursos e información perpetúa la dependencia. Por ello, la justificación del FEM se ancla también en la pedagogía de la liberación y la educación popular. El artículo 13 de la Ley 2535 de 2025 y el artículo 11 del proyecto de acuerdo establecen la obligatoriedad del acompañamiento técnico y la educación financiera.

La justificación educativa radica la necesidad de cerrar la brecha de conocimientos técnicos que afecta la que afecta desproporcionadamente a las mujeres pobres y rurales. Muchas de nuestras potenciales beneficiarias, es decir, es decir, SISBEN A y B, poseen saberes empíricos

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N °02 DE 17 DE MARZO DE 2026



valiosos que carecen de la formación de gestión, costos y mercadeo necesaria para que un emprendimiento sobreviva en el mercado.

El FEM implementará un modelo de formación acción descrito a continuación. Primero, entender el dinero no como un fin, sino como una herramienta. Aprender a diferenciar entre capital de trabajo y ganancias, rompiendo con la economía de subsistencia diaria que impide la acumulación de activos. Segundo, no se trata de recursos magistrales universitarios, sino de procesos de aprendizaje adaptados a la ruralidad y a los niveles de escolaridad de las beneficiarias, utilizando metodologías andragógicas. Educación para adultos que partan de la experiencia vital de las mujeres. Esta formación es un requisito para el desembolso. Al condicionar la capital semilla a la aprobación de un ciclo formativo, el municipio así entonces garantiza que los recursos públicos se le inviertan con criterio gerencial, aumentando la tasa de supervivencia de los negocios y fomentando la cultura financiera positiva en el territorio, tal como lo exige la ley nacional.

Justificación de justicia social y reparación histórica. El ajuste conceptual del proyecto hacia un enfoque de justicia social responde la necesidad de reconocer que el mercado por sí solo no corrige las desigualdades. Las mujeres rurales, las madres cabezas de familia y las mujeres víctimas del conflicto en Caldas parten de una posición de desventaja acumulada. El sistema financiero tradicional excluye sistemáticamente a estas mujeres por falta de historia del historial crediticio, garantías reales o estabilidad de ingresos. El FEM se justifica como una medida de acción afirmativa del Estado para corregir esta falla del mercado. No es un regalo, es una restitución de oportunidades. Al priorizar a la mujer rural y campesina se reconoce la deuda la deuda histórica con quienes han sostenido la seguridad alimentaria del municipio desde la invisibilidad. Al priorizar a las víctimas se cumple con el mandato de reparación integral. El FEM transforma el gasto público en inversión social estratégica. Cada peso invertido en una mujer tiene un efecto multiplicador en el bienestar familiar superior al que cualquier otro grupo poblacional, impactando directamente en la nutrición, educación y salud de los hijos. Por lo tanto, la creación de este fondo es, en última instancia, una estrategia eficiente para la reducción de la pobreza multidimensional en el mediano y largo plazo.

Cuarto, contexto institucional y financiero. Administrativamente, el municipio cuenta con la capacidad instalada para operar el FEM, sin incurrir en gastos de funcionamiento excesivos. La Secretaría de la Mujer y la Familia ya tiene la experiencia técnica en el manejo de la política pública y la Secretaría de Hacienda otorga la viabilidad fiscal que ampara este proyecto de acuerdo. El desafío y la oportunidad radican en la eficiencia del gasto. Los recursos presupuestales se ejecutan a través del principio de anualidad, es decir, el presupuesto se puede ejecutar desde el primero de enero de cada vigencia hasta el 31 de diciembre de la misma. Esta obliga a la administración a diseñar convocatorias ágiles y eficientes,

**ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N °02
DE 17 DE MARZO DE 2026**



garantizando que el dinero circule en la economía local antes del cierre de cada vigencia fiscal. Por eso, con base a lo anterior, la administración municipal pone a consideración del honorable Concejo Municipal el presente proyecto de acuerdo para su discusión y aprobación. Esperamos de ustedes, honorables concejales, den trámite a esta importante iniciativa mediante la cual se propende llevar a cabo una correcta ejecución del presupuesto, cumpliendo con la normatividad y con los principios presupuestales establecidos.

Atenta, Jorge Mario Rendón Vélez, alcalde. Presidente, de esta manera termino la lectura de la exposición de motivos. Gracias, secretaria.

TIENE EL USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE JONATHAN HURTADO:

La secretaria de la mujer desea hacer una intervención, contar un poco más.

TIENE EL USO DE LA PALABRA MARIBEL VANEGAS:

Bueno, muy buenos días para todos, honorables concejales, para usted, señor presidente y la mesa principal, y para los concejales que nos acompañan el día de hoy, para compañeros del equipo, pues un abrazo muy grande y gracias por estar aquí.

Quisiéramos entonces presentarles, y pues acá me está acompañando también mi compañero Juan Esteban, vamos a presentarles una iniciativa que es el Fondo de Emprendimiento para la Mujer llamado el FEM

Digamos que queremos que ustedes sientan que este fondo es un instrumento de justicia social y autonomía para las mujeres, un puente para la autonomía de las mujeres de nuestro municipio.

Digamos que es, a mí me parece chévere cuando leímos ahorita la exposición de motivos porque es convertir el gasto público en una inversión estratégica, en este caso a favor de las mujeres.

Bueno, diríamos entonces que el FEM es más que un fondo, es una herramienta de justicia, de justicia social. El FEM se concibe como una herramienta terapéutica a escala social. Concibe el FEM y me parece muy acertado cuando la ley nos propone que al dotar a una mujer de capital semilla, no solo se financia un negocio, se financia su libertad, su capacidad de agencia y la restitución de su dignidad.

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N °02 DE 17 DE MARZO DE 2026



El Congreso en esta ley, que es la 2535 creada el 19 de agosto de 2025, pues ordena a todos los municipios implementar el fondo de emprendimiento. Y pues yo digo que este fondo, precisamente cuando nosotros decimos, bueno, cuáles son las acciones afirmativas en el territorio, precisamente este fondo es una acción afirmativa orientada a cerrar las brechas históricas de desigualdad que afectan las mujeres de nuestro territorio y este FEM concibe la autonomía como un derecho fundamental.

Digamos que en este fondo se reconoce que la dependencia económica es un factor de riesgo, un factor que vulnera a las mujeres porque quienes padecen el círculo de violencia muchas veces se quedan aferradas a ese círculo de violencia por la falta precisamente de oportunidades económicas. Diríamos entonces que este proyecto es una herramienta para una para, digamos, trabajar hacia una igualdad real y efectiva y sobre todo que adopta medidas precisamente para los grupos poblacionales de mujeres más vulnerables del territorio.

Digamos que, a grandes rasgos, este es como un poco el panorama del FEM Yo quisiera avanzar un poco en la creación, ¿cierto? ¿Por qué se da este mandato de ley? ¿Por qué es obligatorio su implementación?

Pensaría que todavía que estamos en el marco de marzo, que, pues trabajamos, digamos, venimos de una semana de trabajar donde visibilizamos los derechos de las mujeres, pensaría que es una muy buena oportunidad para que también aprobemos este proyecto de acuerdo y pueda ser una realidad para nuestro territorio. Quisiéramos entonces compartirles un poco más de la naturaleza de esta ley. Entonces voy a darle la palabra a mi compañero Juan Esteban.

Bueno, digamos entonces que la creación de esta ley es una facultad perentoria que nos hace el Congreso, la Ley 2535. Esta promulgación se dio el 19 de agosto de 2025 y pues tiene un alcance obligatorio para todos los territorios. Digamos que la omisión de la creación del FEM acarrearía una sanción disciplinaria por la Procuraduría. ¿Listo?, para que también lo tengamos ahí como presente.

Tenemos entonces como unas justificaciones detalladas y decimos que cuando miramos la realidad de la mujer caldeña, digamos que cifras tomadas de la política pública, pues identificamos que el 77% de las víctimas de mujeres que padecen violencia intrafamiliar que son reportadas en el municipio, pues digamos que es un número muy alto y pues precisamente el fondo busca es que lleguemos a esas mujeres y que les demos una oportunidad para vencer esos círculos de violencia.

**ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N °02
DE 17 DE MARZO DE 2026**



El 56% de los hogares, pues hemos identificado que la jefatura está en la mujer, ¿cierto? Mujeres que están al cuidado de la economía y el cuidado de su hogar. Entonces, también es un número importante para resaltar.

Cuando nos vamos también como a la exclusión estructural, pues identificamos cifras como que la tasa de ocupación para los hombres es del 57%, mientras que hay una brecha porque la tasa ocupacional de las mujeres es del 35.2%. Entonces, ahí podemos evidenciar una brecha del 22.3%, que sigue siendo una brecha alta para las mujeres en el territorio.

Decimos entonces también acá un poco como ese círculo, como un poco lo que sostiene el FEM, y es que cuando una mujer se dota, cuando una mujer tiene su vida económica resuelta, hay un círculo de protección que ella se siente más empoderada para tomar decisiones.

Entonces, digamos que la política plantea que hay un factor de retención, que cuando hay dependencia económica, quisiera que miraran como el gráfico que tenemos en rojo, que es ese círculo de violencia, precisamente donde se da el proceso de retención, que se sitúan ahí las mujeres por la dependencia económica. Pero tenemos un escudo de protección que es precisamente lo que busca el FEM. Y el FEM busca proveer a las mujeres de recursos propios, que el Estado precisamente piense en ellas para que la autonomía económica sea real, para que ellas puedan tener autosuficiencia y para que ellas salgan precisamente de esos círculos de violencia.

Eso es un poco como romper la cadena en esos círculos de violencia.

Digamos que el FEM tiene unos principios muy claros, principios como la justicia social, como el enfoque diferencial e intersectorial y que busca la celeridad y no la regresividad a esos lugares donde las mujeres son vulneradas.

Digamos que en la justicia social decimos que es un principio porque este fondo prioriza la inversión estatal, lo que decíamos un poco, que crea una estrategia de que los recursos entonces no sean, que los recursos sean una estrategia más bien de inversión, ¿cierto? También se enfoca en un enfoque diferencial, reconociendo la atención de las mujeres rurales. También tiene un componente étnico que también es un componente importante y también un componente que privilegia a las mujeres víctimas del conflicto.

Diríamos entonces que el FEM tiene un objeto y una población muy focalizada. En el objeto está potenciar la capacidad productiva de nuestras mujeres. Es una manera de superar la pobreza multidimensional. Sabemos que la pobreza es multidimensional. Es una manera de financiar con activos, con insumos, ¿cierto?, que las mujeres tengan un capital semilla. Eso es



Concejo
de Caldas
Antioquia

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N °02 DE 17 DE MARZO DE 2026

muy importante. Dentro del FEM lo que se busca es que las mujeres tengan un capital semilla. Diríamos entonces que la población objeto son las mujeres en condición de pobreza, clasificadas estrictamente en los grupos A y B del SISBEN, que eso es importante.

Yo acá quisiera mostrarles un poco, y esta es como una de las primeras apuestas que se hace desde el observatorio. Nosotros hemos estado muy juiciosos acelerando la construcción de este observatorio, porque créanme que nos hemos encontrado que es un observatorio multidimensional, entonces tendríamos que reconocer muchas variables. En este caso nos dimos a la tarea de mirar una de las primeras.

Digamos, yo me adelantaría un momentico a esta para explicarles luego la del observatorio. Digamos que los requisitos para que las mujeres puedan acceder a este beneficio, pues el primero es que sea una mujer colombiana mayor de 18 años que esté habitando nuestro municipio. Entonces, el segundo criterio es el arraigo, ¿cierto?, que acredite su residencia en el municipio de Caldas, pues el fondo dice que mínimo un año de acreditación, que pertenezca a los grupos A y B del SISBEN, ¿cierto? Y que no tenga ninguna otra fuente permanente de ingresos formales, ¿cierto?

Me devuelvo un poco para la otra y es porque aquí nosotros en el observatorio nos servíamos un poco de los datos del observatorio y mirábamos cómo el observatorio nos da una mirada por ciclo de vida de mujeres. Entonces, identificábamos que la juventud de mujeres en el rango de 19 a 26, pues tenemos un número de 11,567 mujeres. Tenemos un rango entre 27 y 59, que es considerado dentro del ciclo de vida la adultez, que es de 21,404, para un total de 32,971. Tenemos también especificado un poco, nos fuimos como un poco más allá y miramos en los grupos A y B del SISBEN la clasificación, el número de mujeres para que este dato del observatorio. Yo quisiera detenerme aquí porque precisamente el observatorio nos va a servir para todo esto que vamos avanzando con las mujeres. Aquí ya tenemos un dato focalizado que es primero, bueno, si aquí nos decían que una de las condiciones es que la mujer pertenezca a los grupos A y B del SISBEN, ya aquí tenemos una primera fuente que es que nos dice cuántas mujeres están en esos grupos. Digamos que ahí sería decantar un poco las mujeres que participen, porque ahorita vamos a ver, vamos a mirar aquí, yo me quisiera ir para acá, que las mujeres, digamos que, si es una acción afirmativa, pues tiene unos criterios diferenciales, pues muy claros, ¿cierto?

Entonces, primero, el primer criterio es que sea una mujer rural y campesina. Y hemos evidenciado que para las mujeres del urbano hay muchas oportunidades, todavía nos faltan muchas, pero hay muchas oportunidades, pero si miramos a las mujeres rurales y campesinas, cada vez se agotan más los recursos para ellas y las oportunidades para ellas. Entonces,

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N °02 DE 17 DE MARZO DE 2026



queremos precisamente, el fondo quiere privilegiar a esas mujeres que han cumplido la tarea de ser guardianas de la seguridad alimentaria y la economía familiar.

Privilegia también a las mujeres víctimas del conflicto. En este caso, pues nos dice, si hay mujeres que estén descritas en el RUP, pues es importante porque también entrarían dentro de un criterio fundamental para privilegiarlas.

Mujeres cabeza de familia, mujeres que su responsabilidad económica, la responsabilidad económica de su familia dependa de ellas, que hayan menores de edad, que hayan personas con discapacidad, por eso es un tema intersectorial, y mujeres que estén en riesgo de violencia. Por eso aquí también se complementa todo lo que hacemos en la secretaría, porque cuando nosotros acompañamos a las mujeres en el tema psicológico, pues nos damos cuenta que de verdad se permanecen esos ciclos es por falta de oportunidades económicas. Entonces, digamos que tener a la mano este proyecto que nos permite tener una manera de decirle a la mujer: si es que usted tiene las herramientas, ya la estamos acompañando y le damos las herramientas psicológicas, pero hoy tenemos un fondo que nos permite decirle a usted, tenga un capital semilla para salir de ese círculo de violencia.

Entonces, digamos que son datos muy importantes.

El FEM entonces nos invita a que nosotros creemos un comité operativo para poder desarrollar este FEM y el mandato es muy claro, pues está en cabeza del alcalde municipal, en este caso la Secretaría de Hacienda, porque es quien da la viabilidad fiscal, la Secretaría de las Mujeres, quien acompaña todo lo técnico y hace el acompañamiento también, porque ahorita vamos a ver que para dar el capital semilla primero hay que formar a las mujeres. Entonces la secretaría se encargaría de toda esa formación previa antes de entregar el capital semilla.

El recurso es muy claro cuando nos dice todo el recurso se iría para el capital semilla. Hay que gestionar, y esa sería una tarea importante de la secretaría, gestionar todas las alianzas, que ahorita vamos a mirar un poquito el mapa de aliados. Todas las alianzas hay que gestionarlas de manera gratuita, ¿cierto? O sea, deben obedecer a la gestión para que no se toque el recurso que tenemos con esa destinación.

Estaría la Secretaría de Planeación, estaría la Secretaría de Desarrollo Económico. Nosotros consideramos fundamental un representante de la Cámara de Comercio. Lo consideramos fundamental aquí porque con la Cámara de Comercio, que también es un aliado estratégico, nos ayudaría en la formación y también nos ayudaría un poco en la orientación de esos, pues nosotros pretendemos que la formación lleve a las mujeres a crear una oportunidad de negocio y que luego pueda ser registrada y que cada vez esa oportunidad de negocio pueda crecer un

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N °02 DE 17 DE MARZO DE 2026

poco más. Por eso nos pareció importante tener a la Cámara de Comercio como representante en este comité operativo.

Tenemos también una representante de las mujeres. Esta representante será electa en la mesa municipal de mujeres, también como para que sea quien trabaje por todo, porque se hagan las cosas de una manera muy transparente. Y tenemos también a la personería como el Ministerio Público, como garante de derechos para que todo el proceso se dé bajo el reglamento que se necesita. En este caso, la personería sería garante de derechos, pero no tiene voto.

Digamos entonces que el FEM pretende ser muy accesible para las mujeres, ¿cierto? Por eso se prohíben los títulos para que una mujer sea beneficiaria de estos recursos. Es un perfil de negocio muy sencillo, pues los criterios son demasiado sencillos para que sea exequible a todas las mujeres. Casi que nosotros debemos facilitar que la inscripción sea lo más sencillo posible, que no sea a través de las redes para que las mujeres puedan acceder. Si estamos pensando sobre todo en mujeres campesinas, en mujeres que habitan la ruralidad. Entonces, es muy pensado para precisamente empoderar aquellas mujeres que tienen bajos niveles de escolaridad.

Bueno, diríamos entonces que el acompañamiento técnico es importante para que el FEM pueda llevarse a cabo. Hay una formación, hay un modelo de formación que es la formación acción, ¿cierto? Que es que el dinero no solo sea un fin, sino una herramienta. Por eso no se entrega el dinero, sino que se hace a través del capital semilla. Digamos que un paso uno sería que es una pedagogía pensada desde la educación popular, ¿cierto? Una formación adaptada a la ruralidad, a los bajos niveles de escolaridad, pues también siendo muy coherentes con que se ofrezca una muy buena formación, ¿cierto?

Importante, entonces, como paso dos, la educación financiera. El fondo no concibe que se den los recursos si antes no hay una educación financiera para poder capacitar a las mujeres en la gestión de ese capital semilla.

El paso tres entonces sería el desembolso de ese capital semilla, que digamos que es un capital condicionado al ciclo formativo y pues lo que pretendemos es que esto sea sostenible en el tiempo, que las mujeres tengan ese primer recurso, pero que a través de la formación ellas puedan tener un proceso que sea sostenible en el tiempo.

Los criterios ya los mencioné, pues son muy importantes. Vuelvo y lo reitero, son mujer rural y campesina, mujer víctima del conflicto armado, mujer cabeza de familia y mujer que esté en riesgo por los ciclos de violencia de género.

**ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N °02
DE 17 DE MARZO DE 2026**



Cuando miramos un poco la arquitectura financiera que nos propone la ley, pues la ley nos dice, bueno, digamos que la ley está basada en un 70 30, 70% de los proyectos deben ser financiados para proyectos individuales, ¿cierto? Y para ello hay un rango de un medio salario mínimo a tres salarios mínimos vigentes. Y también privilegia los colectivos. Por eso dice, de pronto un 30% del fondo podría irse a los proyectos colectivos, asociaciones que sean mínimo de 10 mujeres y privilegia hasta el tope de 30 salarios mínimos que podría ser.

Aquí cuando miramos un poco la capacidad operativa y las alianzas estratégicas, pues nosotros reconocemos en el SENA un aliado fundamental para poder desarrollar este proyecto, sobre todo en lo que tiene que ver con la gestión del conocimiento, con la formación para las mujeres. Reconocemos también en Comfama un aliado fuerte en cuanto a la formación. Nosotros tenemos una universidad local y hay que aprovecharla mucho más para estas alianzas que nos ayudan a la formación de las mujeres y la secretaría estaría encargada de toda esta gestión para que las beneficiarias puedan formarse.

Bueno, entonces yo creería que este proyecto ojalá sea muy considerado porque de verdad que es una herramienta fundamental para las mujeres. Diríamos entonces que es un proyecto que cumple un mandato legal, ¿cierto? Tiene viabilidad fiscal, que hace parte de la gobernanza, que tiene un impacto que puede ser medible porque vamos a privilegiar mujeres que están en círculos de violencia, mujeres que están focalizadas en el SISBEN y que no, o sea, es una operación muy simple que no nos va a requerir ningún otro recurso para la secretaría, digamos, en personal, ¿no? Con la capacidad que tenemos hoy podemos gestionar este recurso y este proyecto.

Diríamos entonces que el FEM se concibe como una herramienta terapéutica. Volvemos y repetimos que al dotar a una mujer de capital semilla no solo se financia un negocio, se financia su libertad en muchas ocasiones, se financia su capacidad de autogestión y se financia o digamos que se restituye la dignidad de las mujeres.

Presidente, pues eso sería como a grosso modo contarles un poco de qué se trata el FEM

TIENE EL USO DE LA PALABRA LA PRESIDENTA ASTRID QUIROS:

Gracias, secretaria. Nuevamente, muy buenos días para todos y para todas.

Vamos a la intervención de los honorables concejales.

TIENE EL USO DE LA PALABRA EL CONCEJAL JONATHAN HURATADO:



Concejo
de Caldas
Antioquia

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N °02 DE 17 DE MARZO DE 2026

Gracias, vicepresidenta. Bueno, secretaria, muchísimas gracias por la exposición.

Es un proyecto muy hermoso, un proyecto que tiene condimentos que se vienen pidiendo hace mucho en el concejo. Yo soy uno de los cuales también ha insistido mucho para el tema de financiación a los emprendedores, porque como alcaldía, como administración, digamos, lo que le brindamos a los emprendedores y las emprendedoras muchas veces es insuficiente para que realmente generen un crecimiento exponencial, una viabilidad en sus proyectos productivos. Capacitarlos es importantísimo, llevarlos a ferias, que son espacios de comercialización, es importantísimo para que consigan clientes, pero muchas veces se quedan también en el camino por esa falta de recursos que, si bien este proyecto está muy enfocado a una población que creo que es la más vulnerable en esa consecución de recursos, son mujeres que no tienen tierras, que dependen de su esposo, que dependen muchas veces de lo que puedan hacer el día a día y que cuando van a una entidad financiera que les preste, pues no van a conseguir ese apoyo, no tienen cómo conseguirlo.

Y los capitales semilla son demasiado valiosos porque no generan esa presión para que la persona tenga que estar pagando unos intereses o tenga que devolver el recurso, ¿cierto? Entonces, creo que es un proyecto demasiado oportuno para el municipio de Caldas. Hoy no tenemos ningún proyecto que beneficie esto.

Me genera algunas inquietudes de fondo, también algunas de forma, porque digamos que tengo dos experiencias con capitales, uno con capital semilla y uno con capital de préstamo, que lo comentaba cuando vino el secretario de desarrollo. Cuando yo ingresé como coordinador de emprendimiento en el 2020, nosotros recibimos un proyecto que tenía la administración anterior de Carlos Durán, en donde se llamó el Banco de la Gente.

El Banco de la Gente fue un proyecto que construyeron con 50 millones de pesos para beneficiar emprendedores. Entonces, aquí empiezan algunas inquietudes que quisiera se tengan en cuenta para este proyecto.

Primero, con este proyecto, con este banco para la gente, era un crédito. Los 50 millones de pesos que puso la alcaldía era para pagar los intereses de esos créditos. Los emprendedores tenían que pagar el recurso sin intereses, ¿cierto? Entonces, era algo muy sencillo.

Cuando se destinaron o cuando se definieron quiénes iban a ser los beneficiarios, empezaron a aparecer personas con proyectos ese día. Entonces: "Este es mi proyecto. ¿Listo? ¿Usted tiene cómo pagar? Sí, se los doy". ¿Cierto? En ese caso. ¿Listo? ¿A qué voy?

**ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N °02
DE 17 DE MARZO DE 2026**

Una de las preguntas es, si bien tenemos específicos quiénes van a ser los beneficiados, que son mujeres rurales y campesinas, SISBEN A y B, víctimas del conflicto, cabeza de familia, no vi por ningún lado que tengan proyectos productivos. En la explicación no vi que tuvieran proyectos productivos. Ahora bien, también desde hace cuánto que tengan proyectos productivos, desde hace cuánto, porque acá vamos a tener un problema y es que, si yo cumplo con los requisitos, pero no tengo un proyecto productivo para acceder al capital, voy a decir: "Venga, yo sí tengo un proyecto, yo vendo tal cosa", que resulta que algún día hizo postres por darle un regalo a la familia y ese día dice: "Este es mi proyecto, ¿cierto?".

Ahí lo que empezamos a hacer es financiar proyectos que no tienen un proceso de crecimiento, un proceso de fortalecimiento que es muy ideal para que no se pierda el capital semilla. Que cuando yo creo un proyecto nada más por un tema de recursos, no tengo, digamos, toda esa línea que se debería tener, porque acá también se está diciendo que se van a hacer unas capacitaciones para estos emprendedores, pero, por ejemplo, garantizar o pedirle a estas emprendedoras que cumplan con unas capacitaciones de 1, 2, 3 meses, digamos, en gran parte y más del porcentaje que se vive normalmente de que un emprendedor en el primer año se quiebra, esto va a incrementar el porcentaje, no va a haber una viabilidad porque no es un proyecto anterior.

Adicional, voy al segundo proyecto, el capital semilla que se entregó en la administración pasada, que yo hice parte de ese capital semilla con emprendedores. Pasa lo mismo con el SISBEN, cuando hay capital llegan personas a pedir el capital, así tengan el proyecto. Entonces, ¿se va a exigir que tenga un tiempo determinado inscrito en el SISBEN y en Caldas? Porque, por ejemplo, eso nos pasó a nosotros, porque el SENA era quien se encargaba de decir quiénes eran los beneficiados, porque ellos tienen todo un proyecto montado muy bacano, que al final lo mencionaste, el SENA ya tiene ese proyecto o esa ruta que debe cumplir un emprendedor para poder entregarle capital, que no lo tiene Cámara de Comercio, el SENA sí lo tiene.

Entonces, el SENA le exige unos conocimientos básicos en ciertos aspectos, finanzas, en procesos productivos y hace un acompañamiento dentro de la ejecución de recursos. Eso no lo hace la Cámara de Comercio. Entonces, para tener en cuenta el SENA, y lo menciono es porque el SENA lo que hace, que nosotros tuvimos mucho inconveniente con eso, era que el SENA manda a emprendedores que ya están viabilizados: "Vea, váyase para tal municipio que ya están entregando recursos". Entonces, que a nosotros no nos pase eso también, que no sea que una persona, una mujer de La Estrella, de Amagá, de Sabaneta, se entere que hay recursos y venga y se inscriba en el SISBEN en Caldas para tener esos recursos. Entonces, yo creería que el tema de que el SISBEN tenga un tiempo mínimo de existencia de ese registro también sería ideal para que no nos pase eso.

**ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N °02
DE 17 DE MARZO DE 2026**



En el tema de cuánto mencionaste, entre 0.5 y 3 salarios mínimos para proyectos individuales y hasta 30 para proyectos colectivos, ¿cuántos capitales? No se mencionó cuántos capitales se van a entregar o hasta cuántos recursos va a destinar la alcaldía. Solo se dejó abierto, o al menos a lo que yo vi, se dejó abierto de que se va a entregar esta cantidad, pero no dice hasta que cumplamos cierta cantidad, hay 600 millones, 1000 millones, no hay capacidad. Entonces, ahí no hay viabilidad fiscal todavía. Ahí no tendríamos viabilidad de la alcaldía porque yo no puedo aprobar un proyecto sin saber cuánto recurso se va a invertir. Entonces, creo que este proyecto por ahora no tendría viabilidad fiscal sin decir cuánto se va a invertir. Listo. No lo vi en la presentación tampoco, pero lo vi en el proyecto.

En el comité, ¿qué van a crear? Bueno, dice representante de la Cámara de Comercio, ahí también pediría que haya un representante del SENA, que ya tienen estos conocimientos. La Cámara de Comercio, si bien también hace educación y todo, ellos lo hacen más para empresarios, el SENA se enfoca mucho más en mujeres cabeza de familia, se enfoca en temas agropecuarios, rurales.

Entonces, creería que es importante tenerlo dentro del comité.

La representante de la mujer, no lo dejemos cerrado abierto a mujer, mujer rural, porque no las mismas condiciones de una emprendedora del municipio a una emprendedora de la ruralidad que conocen más el contexto. Entonces, que sea una representante mujer, pero de la ruralidad.

Aquí sí, Aria. Voy a hacer pues para finalizar, no es por esta alcaldía, no es por esta secretaría, es por garantizar procesos que no sean políticos. Y yo creería que el tema de la formación no debe correr por la administración, porque le vamos a exigir a las emprendedoras, no sé en este momento cómo, pues no lo vi tan claro, pero se le va a exigir unos conocimientos básicos, por ejemplo, en finanzas y todo, que no sea la alcaldía quien certifique, porque esto se puede convertir en un tema político en donde yo tengo una amiga, yo como voy a decir, pues no es ustedes, sino que es un proyecto que va a ser a tiempo, entonces puede ser esta administración, puede ser la que sigue, la de allá, que cojan este proyecto y digan: "Ah, venga, yo certifico, yo como secretario o yo como alcalde certifico que esta muchacha de tal vereda ya tiene los conocimientos, así no haya venido, ¿cierto?". Entonces, que no corra por la alcaldía esa certificación, que sea el SENA o que sea la Cámara de Comercio o Comfama o Microempresas de Colombia, que también se me olvidaba, importante que sería bueno que puedan conversar con ellos y que haga parte de ese comité, porque ellos tienen mucha experiencia en capital semilla y en mujeres rurales.

Ellos hacen créditos en todo momento para ellos. Entonces pueden aportar mucho para este proyecto. Entonces vuelvo al tema y es que no se deje a merced de la alcaldía, que sea la

**ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°02
DE 17 DE MARZO DE 2026**

alcaldía quien certifique, porque se nos puede volver en un tema político la designación de esos recursos y entregar recursos sería muy bueno también para hacer campañas políticas. Entonces, no veo pertinente que se deje solamente a la alcaldía la certificación, que tengamos otras entidades.

Por ahora, esas son pues como las inquietudes.

Vuelvo y reitero, pues afortunadamente desde la nación se implementa este proyecto que se baja a lo municipal y creo que debíamos para los emprendedores y más para las mujeres rurales y campesinas. Muchas gracias, vicepresidenta.

TIENE EL USO DE LA PALABRA LA CONCEJALA ÁNGELA ESPINOSA:

Gracias, vicepresidenta. Muy buenos días para mis compañeros concejales, quienes nos acompañan de la secretaría, quienes nos siguen a través de las redes. Gracias, Maribel por su exposición, fue muy claro. Y a buena hora un proyecto de estos que beneficie de la mujer campesina y rural y que es de obligatorio cumplimiento. O sea, es algo que se tiene que hacer, se tiene que cumplir y que él trae unos parámetros de como quién es la mujer o cuáles mujeres son las que pueden acceder. Y dices muy claro que son mujeres campesinas rurales también de SISBEN A y B y entre ellas las mujeres víctimas del conflicto, pero dentro del comité operativo, no sé si ya viene reglamentado desde la ley quiénes pueden conformar estos comités y entre esos me parecería muy importante que aquí hay una mesa del conflicto armado. ¿Por qué no tener en cuenta dentro de este comité a esta mesa? Porque dentro de esa mesa pueden incluso generar muchas ideas o decir: aquí hay mujeres que reconocemos que pueden tener productos que pueden llevarse a cabo como para tenerlas en cuenta dentro del capital semilla.

¿Quién supervisará la inversión y garantizará que se logren los objetivos de mejorar la economía de la mujer campesina y rural? ¿Quién se va a encargar de hacerle seguimiento para que este capital semilla no sea uno más de los que se pierdan, cierto?, y que podamos incluso con el tiempo, ya que va a estar Cámara de Comercio, poder llegar a ser un producto que llegue a ser un producto estrella. ¿Quién quita que de acá se logre productos tan buenos que ojalá eso pudiera ser también para los emprendedores, no solo en este caso que va dirigido a estas mujeres, sino que también uno pueda lograr sacar productos al comercio y que lleguen a ser grandes en el mercado? Entonces, básicamente es esto. Muchas gracias, presidente. Gracias, Maribel.

TIENE EL USO DE LA PALABRA LA CONCEJALA YENIFER RESTREPO:

**ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°02
DE 17 DE MARZO DE 2026**



Gracias, presidente. Muy buenos días para todos y todas. Bueno, secretaria, viendo pues como todo lo que implica esta nueva ley y llevándolo al territorio municipal y viendo pues como el registro único de víctimas, no se espera uno que sea tan alto el índice de víctimas mujeres en el municipio, es bastante bastante alto. Casi que la mitad de la población han reportado ese tipo de hechos de violencia o víctimas del conflicto armado también en el municipio. Es un proyecto muy ganador, de verdad, es a nivel nacional. De hecho, ahorita el concejal Jonathan decía como que de pronto una persona de otro municipio se venga para acá y se inscriba para hacer parte de ese beneficio, no es a nivel nacional, es muy ganador porque eso va a ayudar de verdad mucho a las mujeres en diferentes niveles de víctima o de situaciones adversas a mejorar sus condiciones a nivel nacional. Maravilloso.

Bueno, dentro del observatorio multidimensional de la mujer, entre los niveles A y B hay 4495 mujeres. ¿Qué tanto de pronto, Maribel, sabes de las cifras? O sea, ya como desglosados. O sea, ¿qué tanta población es víctima del conflicto armado? ¿Qué población ha identificada de mujeres rurales desempleadas y cabezas de familia? Si de pronto tienes el datico, sería maravilloso tenerlo más desglosado para ir identificándolo.

Bueno, y también ganador que se pueda dar esa educación financiera para todo este tipo de mujeres, como lo menciona la ley, a que no se beneficia como un subsidio o algo que las mujeres estén dependiendo de lo que les dé el gobierno, sino dándoles esa semilla, esas bases para que puedan crecer. Y el acompañamiento desde el SENA y Comfama, de verdad que maravilloso, es muy muy ganador. También no sé qué tanto esta ley nacional se pueda modificar en cuanto a las solicitudes que hacen los concejales. Por ejemplo, el plazo de que una mujer tenga un proyecto, un emprendimiento, si se pueda establecer ese plazo o por ley simplemente no se puede modificar. Y en cuanto a definir una líder, una representante mujer rural, como lo mencionaba Jonathan, no creo que sea lo ideal porque también hay mujeres víctimas, desempleadas, cabezas de familia. Entonces, dentro de los grupos de mujeres, que ellas mismas identifiquen esa mujer que les pueda liderar y les pueda hacer, por decir así, veeduría en cuanto al cumplimiento de sus derechos. Sí hay que mirarlo de manera más global ese liderazgo. Es todo. Muchas gracias, presidente.

TIENE EL USO DE LA PALABRA EL CONCEJAL JONATHAN HURTADO:

Va a hacer una acotación, vicepresidenta.

Con respecto a lo que menciona la concejala Jennifer Restrepo, el fondo, el capital semilla es mujeres rurales y campesinas. Ese es el global. Se priorizan mujeres víctimas, pero que sean rurales y campesinas. Eso fue lo que yo entendí. Entonces, por ejemplo, si se selecciona una mujer que sea víctima, pero que viva en la zona urbana, no estaría dentro de este marco del

**ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N °02
DE 17 DE MARZO DE 2026**



cual aplica la ley. Tengo entendido eso, secretaria, pues para anotarlo como una duda también. Gracias, vicepresidente.

TIENE EL USO DE LA PALABRA LA CONCEJALA JULIANA SEPULVEDA:

Gracias, señora vicepresidenta. Bueno, secretaria, a mí lo que me preocupa es la construcción jurídica del proyecto de fondo por las experiencias que hemos tenido aquí en el Concejo de que después en la revisión legal de la Gobernación de Antioquia no nos tumben el proyecto. Entonces, qué importante que nosotros desde el Concejo sí hagamos esa revisión jurídica y que ustedes también la hagan desde que la presentación sí esté bien hecha para que nosotros no incurramos en más errores acá dentro de la corporación. Como lo decían mis compañeros, esto es un proyecto. Esta ley fue aprobada y sancionada en noviembre del año anterior, si usted me confirma. Y la duda que a mí me genera es en qué se basan los proyectos colectivos, porque tienen un monto superior, cuántas personas podrían participar, cuál sería como esta reglamentación para los proyectos colectivos. No hubo ahí como mucha claridad. Y segundo, al final, ¿cómo sería la escogencia? Si es un sorteo, si eso va a quedar dentro del proyecto de acuerdo. Gracias, señor presidente.

TIENE EL USO DE LA PALABRA LA CONCEJALA VICEPRESIDENTA ASTRID QUIROS:

Gracias, señor presidente. Nuevamente, muy buenos días para todos y para todas. Gracias, secretaria Maribel, a su equipo de trabajo que hoy nos acompañan. Yo estaba aquí leyendo por encimita la Ley 2035 y entre las preguntas que hacía la concejala Jennifer y la concejala Ángela y la concejala Juliana, yo quiero, señor presidente, si se puede, si mañana vamos a tener una socialización más del proyecto, que la parte jurídica nos explique uno a uno los números, los ítems, los párrafos que trae esta ley, porque según el proyecto, según lo que estaban preguntando las honorables concejalas y el presidente, está específicamente uno a uno en la ley. Entonces, si le vamos a dar estricto cumplimiento a la ley, llevándolo a un proyecto de acuerdo, ¿hasta dónde las intervenciones de nosotros pueden cambiar estas reglas que trae ya estrictamente la norma? Porque es que aquí lo trae. Trae quiénes deben conformar el comité, trae sobre los emprendimientos colectivos, trae los cumplimientos uno a uno, los lineamientos. Entonces, yo pienso que sería muy importante, señor presidente, porque también habla de cuánto es el monto de los recursos. No alcancé a evidenciar cuáles son los otros aliados que pueden financiar este proyecto. Entonces, para nosotros mañana poder tener esa socialización bien clara, hasta dónde podemos nosotros cambiar los lineamientos que ya trae la Ley 2035.

Es como eso por ahora, señor presidente. Nuevamente, muchas gracias, Maribel. Me gustó mucho que tuvieron como base para la construcción de este proyecto el observatorio, que ha

**ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N °02
DE 17 DE MARZO DE 2026**



sido una de las peticiones más cada que viene la dependencia de la mujer y la familia, porque no podemos seguir teniendo programas y proyectos a la deriva. Nosotros hoy tenemos que saber y centrarnos en las necesidades de las mujeres caldeñas y, máximo en este tema cuando existe tanta vulnerabilidad.

Entonces, es un punto ganancial. Maribel, también me gustaría saber si de pronto ustedes este tema de en cuando miraron la norma y la construcción del proyecto tuvieron en cuenta capacitaciones y escuchar a las mujeres también, hasta qué punto ellas pueden aportar para la construcción de este proyecto o solamente nos tenemos que regir estrictamente a lo que dice la norma. Entonces, me gustaría mucho, presidente, que desde la parte jurídica tengamos esa socialización el día de mañana y también por medio invitar a la secretaria de Hacienda, porque necesitamos mirar todo el tema presupuestal, porque no podemos seguir aprobando proyectos que sean solamente de papel. Gracias, señor presidente.

INTERVENCIÓN DEL PRESIDENTE JONATHAN HURTADO:

Con gusto, vicepresidente, y muy al lugar su intervención. ¿Algún otro concejal desea el uso de la palabra?

TIENE EL USO DE LA PALABRA EL CONCEJAL FABIO GUZMÁN:

Buenos días para todos. Gracias, presidente. Pues yo, escuchándolo a todos, simplemente me quedaba una pequeña duda. A ver, digamos que hay muchas mujeres también que son emprendedoras en las zonas rurales y ya tienen su emprendimiento, ya están funcionando y de pronto están funcionando bien y que pronto esas personas también quieran acceder a este programa sabiendo que ya tiene una estabilidad. No sé hasta qué punto de medición se puede mirar eso, porque también me da miedo de que muchas personas emprendan un proyecto, digamos, hacen tamales, pero también tienen necesidad de pagar los servicios, que este recurso no se vaya hacia otro lado. Eso es como el temor que uno le da. Muchas gracias, presidente.

TIENE EL USO DE LA PALABRA EL CONCEJAL ANÍBAL VERGARA:

Gracias, presidente. Un saludo para usted, la mesa directiva, las personas que hoy nos acompañan en las barras, funcionarios de la Secretaría invitada acá al recinto, mis compañeros colegas concejales y, por supuesto, a las personas que hoy nos acompañan en las diferentes redes sociales.

**ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N °02
DE 17 DE MARZO DE 2026**

A la secretaria Maribel, bienvenida. Acá nos expone un proyecto, como lo han dicho ya mis antecesores, concejales que ya han participado, muy maravilloso para lo que significa la idiosincrasia de la mujer en Caldas. Pero también, como para que lo tenga presente, secretaria, considero que la mujer que vive en el territorio urbano también tiene y debe tener las mismas oportunidades que las mujeres en lo rural. Yo no veo cuál es la diferencia o es que las mujeres que están en lo rural son menos, digamos, seres sociales ante una comunidad. Considero que ahí debemos tener equidad e igualdad. Ahí estaríamos, pues, como discriminando a las mujeres y en la parte urbana que conozco muchas del territorio, muy berracas, con ganas de salir adelante. Considero que a la mujer se le va a dar la misma atención hablando de la mujer, sea en lo rural o en lo urbano. Todas son tan importantes, todas son con la capacidad suficiente para salir adelante. Es como tenerlo en cuenta para revisar el proyecto de acuerdo.

Lo otro, secretaria, me gustaría que me informara qué capacidad tiene el proyecto para recibir estas mujeres emprendedoras, cuántas, hasta cuánto se limita o es ilimitado en el tiempo. Este proyecto de acuerdo va a tener trascendencia, duración, cuánto tiempo sería, que no sea de pronto como el proyecto de acuerdo que nos replicó acá el concejal Jonathan de la vigencia pasada sobre el Banco de la Gente, ¿cómo llamaba? El Banco de la Gente, exacto. Porque no lo volví a escuchar. No sé si también tiene un tiempo limitado. Y como manifestaba un concejal también que me antecedió, tenemos que estar muy atentos para que este proyecto de acuerdo jurídicamente no nos vaya a meter de pronto en problemas. Hay que revisarlo muy bien. Inclusive, yo diría que no sé desde la alcaldía que nos pueda escuchar, si hay necesidad de que haya más tiempo para revisarlo como debe ser, sería para nosotros una tranquilidad y nos daría una seguridad jurídica, porque sí veo que en la forma y en la estructura falta un poco más de estructura. No sé, de pronto en la socialización que se vaya a ver mañana podamos tener más tranquilidad o yo pueda tener más tranquilidad, pero sí lo veo muy bonito, sí lo veo de verdad que lo que necesitan cierta población de mujeres que quieren emprender, pero debemos darle un contexto jurídico de forma y de fondo, que nosotros como concejales podamos tener esa tranquilidad de decir: "Sí, apoyamos."

De mi parte, pues anhelo de que se dé el proyecto de acuerdo, pero sí con, digamos, estos elementos o estas situaciones que traigo a colación.

Bueno, era todo, secretaria. Muchas gracias por venir. Gracias, presidente.

TIENE EL USO DE LA PALABRA LA CONCEJALA ÁNGELA ESPINOSA:

Segunda intervención.

**ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N °02
DE 17 DE MARZO DE 2026**

Gracias, presidente. Para hacer una acotación, concejal, de hecho, incluso cuando yo inicié mi intervención dejé claro que el proyecto es de obligatorio cumplimiento y que trae unos parámetros, ¿cierto? Se supone que ahí tenemos que ser respetuosos y además no nos podemos extralimitar. Pero yo también quiero solicitar, presidente, y es que tenemos un jurídico del Concejo que nos debería siempre acompañar en cada proyecto. Pues yo la verdad no lo conozco de tema, o sea, dentro de las sesiones que tenemos, tanto ordinarias como extraordinarias, yo no lo he visto, no lo conozco. Entonces, sí sería bueno que el jurídico también nos instruya en cada proyecto, no solo en este, en todos los proyectos, para que nosotros también nos cuidemos de irnos a extralimitar. Entonces, también le solicito, por favor. Muchas gracias, presidente.

INTERVENCIÓN DEL PRESIDENTE JONATHAN HURTADO:

Con gusto, concejala. Concejala, el jurídico lo está revisando. Él también nos va a dar un concepto de él. ¿Listo? No, si nos acompaña, nos acompañará virtual. Listo. Recuerde que el jurídico vive en Huila, listo. Y él desde allá nos revisa todos los proyectos y nos manda concepto y desde allá nos hace todo. Listo.

TIENE EL USO DE LA PALABRA EL CONCEJAL JOSÉ DAVID RODRÍGUEZ:

Gracias, presidente. Buenos días para todos. A mí me surge una inquietud y es que con este tipo de iniciativas que me parecen muy valiosas, la inquietud o la duda que siempre me asiste es cómo se lleva a hacer seguimiento, cómo las personas que van a recibir o que se van a beneficiar del fondo. Para que también abordemos un poco en eso, doctora Maribel. Gracias, presidente.

TIENE EL USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE JONATHAN HURTADO:

Con gusto, concejal. ¿Algún otro concejal desea el uso de la palabra? No habiendo más intervenciones, secretaria, tiene el uso de la palabra maribel Vanegas para que nos dé respuesta. Continuemos.

TIENE EL USO DE LA PALABRA MARIBEL VANEGAS:

Bueno, yo quisiera empezar por lo que nos proponía la concejala Astrid. Creo que sí es importante que, desde la parte jurídica, desde la Secretaría de Hacienda, es cierto que a ustedes no les daría seguridad aprobar un proyecto de acuerdo que en este momento no tiene un fondo definido específico, ¿cierto? Sabemos que los recursos son los recursos de libre destinación, los ingresos corrientes de libre destinación, que si miramos ahorita cuando de

**ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N °02
DE 17 DE MARZO DE 2026**



pronto la secretaria nos hacía la lectura, hasta el 1% de los ingresos corrientes de libre destinación sería como la disponibilidad fiscal para este proyecto, pero pienso que a todos nos aclararía mucho y, sobre todo a ustedes, que la secretaria de Hacienda venga y nos aclare con un monto para nosotros estar seguros de ese monto. Entonces, bienvenida a la observación de la concejala Astrid.

Yo quisiera darles mucha tranquilidad en el sentido de que realmente yo los quiero invitar y, pues ahí, presidente, quisiera enviarles hoy esta circular. Esa circular fue emitida el día 26 de febrero por la Gobernación de Antioquia. En esta circular la emite la Secretaría de las Mujeres de Antioquia y pienso que el lineamiento está superclaro. Cuando ustedes proponen algunos ajustes, yo creo que se puede, pero también sin incurrir en que jurídicamente nosotros no incurramos en algo. Aquí está muy detallado para los territorios y ya un poco más porque es una ley nacional, pero la Secretaría de las Mujeres lo baja un poco más al territorio y pienso que esto nos daría unos lineamientos muy claros para saber que no omitamos o que no pasemos a algo que no se debe. Cuando hablábamos del comité operativo, ahí quiero darle un poquito de respuesta al concejal, al presidente Jonathan, y es que sí pretendemos que este comité operativo tenga un criterio muy claro en cuanto a la ejecución del proyecto. Por eso el comité operativo está integrado por la Secretaría de Hacienda, que es quien nos da la viabilidad fiscal, la Secretaría de la Mujer con todo el acompañamiento técnico y con la vigilancia de la formación.

Cuando el concejal Jonathan nos decía que es importante que no sea solamente la administración quien certifique la formación de una mujer, me parece muy importante, porque si tenemos instituciones que garantizan esa formación, esas instituciones son las que deben certificar. Me parece muy acertado que sea este comité operativo, en su reglamentación, tendría que definir que no es la alcaldía, sino que son los entes que están ahí a cargo de la formación quienes deben certificarla.

Me parece que una enmienda, y pues en buena manera lo veo, lo que nos propone el concejal Jonathan es que esté el SENA dentro de estos miembros del comité operativo. Nosotros habíamos visibilizado la Cámara de Comercio y propusimos a la Cámara de Comercio, pero me parece muy importante el SENA, sobre todo por el enfoque que tiene el SENA en su formación en cuanto a la formación con mujeres campesinas, ¿cierto? Entonces, me parece que es un aliado estratégico, no solo aliado estratégico, sino que puede darnos una orientación muy clara desde el comité operativo.

Entonces, me parece genial. El concejal Jonathan nombró la microempresa de Colombia. Siento que también ahí podemos tener un aliado. Yo lo pondría como aliado estratégico dentro

**ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N °02
DE 17 DE MARZO DE 2026**



de este proceso también. Sí creemos en el capital semilla. Creemos que es el momento para que las mujeres tengan el capital semilla.

Miren, yo quiero que ahí tengamos mucha conciencia. Las mujeres campesinas y las mujeres rurales sí tienen unas necesidades diferentes a las mujeres urbanas, ¿cierto? No es discriminación. O sea, cuando nosotros, claro, cuando venga, también está abierto a que una mujer urbana tenga un proyecto y que podamos apoyarla en algún momento, sí, pero digamos que este proyecto está muy direccionado. Yo aquí quiero leer textualmente un poco esta dirección y es que en el artículo 4 que nosotros proponemos del proyecto de acuerdo que está en propuesta dice muy claro que los requisitos para que una beneficiaria se habilite a participar del fondo. Y aquí quiero dejarles también, miren, una persona solo puede participar una vez en el fondo de emprendimiento. Por eso entonces estaríamos tranquilos a que una persona que participe en Río Negro, esto va a una base de datos nacional. Entonces eso nos impide que una persona, por ejemplo, que esté en Río Negro se venga para este municipio y aproveche el capital que estamos dando aquí, porque entraría en la base de beneficiarias del PEN. Entonces, eso haría que siempre se cumpla el requisito de que una mujer solo puede participar una vez en el capital semilla, ¿listo? Y en el FEM. Entonces, es muy claro en que los recursos deben ser destinados primero para mujeres que estén certificadas en el municipio.

Nos pone como meta al menos un año más, pues que certifique de residencia en el municipio. Muy claros los criterios: que pertenezca al SISBEN A y B, ¿cierto?

Esta es muy importante para el concejal, para algunos concejales que preguntaron, y es que la mujer no puede contar con ninguna fuente permanente de ingresos, no puede tener un empleo formal. O sea, si una mujer tiene un empleo formal, ya no sería quien cumpla los requisitos para estar como una beneficiaria del FEM. No puede tener pensión. Entonces, miren que ahí también va cerrando la brecha para que lleguemos realmente a los grupos de mujeres que sí necesita priorizar el FEM y no puede haber sido beneficiaria en otras vigencias. Entonces, si nosotros empezamos este año, pues tenemos que ser muy juiciosos con registrar a esas mujeres para que luego en otras administraciones no sean ellas mismas quienes se beneficien y así hacemos todo desde los criterios legales.

También quisiera decir que con el criterio diferencial de prelación que tiene el proyecto, nos dice que este proyecto cumple sobre todo una función social. Por eso el comité debe implementar un reglamento, un mecanismo para la convocatoria y debe ser muy específico para que las mujeres cumplan los requisitos y las condiciones. Entonces, concejal Jonathan, privilegia no quiere decir que solamente, sino que privilegia a las mujeres rurales y campesinas. O sea, ese es como el primer criterio, ¿cierto? Mujeres rurales y campesinas.

**ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N °02
DE 17 DE MARZO DE 2026**

Digamos que mujeres víctimas del conflicto armado, ese también es un privilegio y que nos muestren también el certificado de registro en el RUP, porque si no muchas mujeres podrían decirnos que son víctimas, pero necesitamos realmente el certificado.

Y digamos que privilegia mujeres cabeza de familia, mujeres que tengan bajo su cuidado la responsabilidad económica del hogar y que tengan, sobre todo, personas en situación de discapacidad, que ahora mujeres también que se dedican al cuidado pueden ser mujeres beneficiarias de este fondo.

Yo pensaría que con lo que yo he expresado podrían hacerse unas enmiendas y podríamos tener el día de mañana otra exposición donde se aclaren un poquito más los temas, sobre todo de la parte jurídica, de la parte de darle un número al fondo, y pienso que eso nos daría mucha más tranquilidad porque, miren, esta es una oportunidad que no podemos dejar pasar para las mujeres. Todos aquí hemos dicho: "Venga, una acción afirmativa que realmente llegue a las mujeres, que sea que las mujeres tengan oportunidad de avanzar, sobre todo en su parte económica". A todos nos interesa que las mujeres salgan de esos círculos de violencia en los que a veces permanecen por la falta de autonomía económica. Entonces, pienso que a buena hora llega este proyecto y que sería muy ganador para nuestras mujeres que nosotros lo aprobemos. Yo pensaría entonces que mañana podemos darle más respuesta desde lo que nos propone la concejala Astrid a esta parte jurídica y a la parte de la Secretaría de Hacienda.

TIENE EL USO DE LA PALABRA LA CONCEJALA VICEPRESIDENTA ASTRID QUIROS:

Gracias, señor presidente. Acá revisando la norma, vuelvo y resalto que es muy importante que mañana vengan antes de pronto de nosotros hacer enmiendas, porque es que acá nos habla también, según lo que manifestaba el concejal José David, de quién debía hacerle el seguimiento a dicho proyecto y la Secretaría de Planeación. Entonces, aquí es lo importante, Maribel, de que qué parte de la norma debe quedar explícito en el proyecto, porque el concejal tocaba un tema importante: quién le va a hacer el seguimiento y la misma norma nos indica quién es el que le compete en este momento. Es más, hasta dice que trimestralmente debe pasar un informe sobre el seguimiento de dichas personas que se encuentran en el fondo. La parte de la explicación de la norma acá está muy clara, pero es muy bueno mañana desde la parte jurídica que construyen el proyecto, qué de la norma podemos sacar para que quede ahí y nosotros poder tener esas bases y esas herramientas para hacerle el seguimiento al acuerdo, si Dios quiere. Gracias, presidente.

TIENE EL USO DE LA PALABRA LA CONCEJALA YENIFER RESTREPO:

**ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N °02
DE 17 DE MARZO DE 2026**



Gracias, presidente. También me parece importante para el día de mañana que no se queden los vacíos. Por ejemplo, en lo que nos hablaba Maribel de las cuidadoras, las mujeres que cuidan personas con discapacidad o adultos mayores, que no quede el vacío si son mujeres cuidadoras rurales o ahí entrarían también las urbanas, cómo se priorizaría esa parte y en cuanto al presupuesto que se destine para este proyecto también, qué cantidad de mujeres, en qué tanto periodo de tiempo puede hacer parte de estos beneficios.

TIENE EL USO DE LA PALABRA EL CONCEJAL JOSÉ DAVID RODRÍGUEZ:

Presidente, gracias. Es que es muy importante el tema de seguimiento porque son recursos públicos que van a ser manejados por un privado, por una persona particular. Entonces, eso trae responsabilidades fiscales, disciplinarias y hasta penales. Lo digo yo, que estuve dos años metido en un tema por algo insignificante. Entonces, para que eso quede claramente especificado en el acuerdo, cómo se va a hacer el seguimiento y quién lo va a hacer, porque en determinado momento eso va a indicar quién responde y quién no, que no puede ser el Concejo quien responda porque nosotros no vamos a ejecutar el recurso. Gracias, presidente.

TIENE EL USO DE LA PALABRA MARIBEL VANEGAS:

decirle al concejal José David, de pronto se me pasó y es importante lo que tú dices. Miren, la Secretaría de Planeación podría jugar ese papel porque lo dice que haría el seguimiento y sí lo hace trimestral, pero quisiera, José David, decirte que este fondo no es manejado por particulares. Digamos que la idea es que se cree una cuenta especial, ¿cierto? En la Secretaría de Hacienda se crearía una cuenta especial, un fondo especial destinado solo para el FEM. Digamos que ahí entonces la Secretaría de la Mujer sería quien lidera esos recursos, o sea, quien lidera y gestiona esos recursos para poderlos entregar en capital semilla. Entonces, no es que se vayan para otro lugar, sino que es la misma secretaría quien, después de los criterios consolidados en el comité, pueda operativizar esos recursos. Entonces, incluso va a ser más fácil hacer el seguimiento porque es una cuenta especial, no es una cuenta que entre dentro de todo el presupuesto, sino que es una cuenta especial a la que le podemos hacer seguimiento de una manera más controlada y más efectiva.

TIENE EL USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE JONATHAN HURTADO:

Bueno, ¿algún otro concejal?

Bueno, secretaria, sí es importante que el día de mañana, que sigamos la socialización, tener información más precisa desde lo jurídico y desde lo fiscal, ya que siento que dentro de este proyecto se está trayendo parcialmente la ley que nos generó muchas dudas y al final dentro

**ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N °02
DE 17 DE MARZO DE 2026**

de la misma ley están específicos. Entonces, ya también el jurídico del Concejo lo está revisando, nos dará también un concepto que lo podemos debatir mañana y darle trámite también al proyecto. Entonces, invitar, secretaria Daniela, a la secretaria de Hacienda y a la secretaria jurídica de la administración para que también nos complementen más este proyecto. Listo, secretaria, muchísimas gracias. Nos vemos mañana. Bueno, secretaria, por favor, démosle lectura al orden del día.

TIENE EL USO DE LA PALABRA LA SECRETARIA DANIELA:

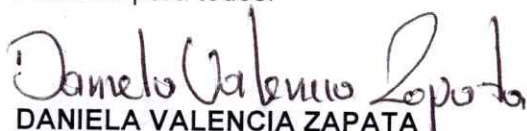
Continuamos con el punto número seis, comunicaciones.

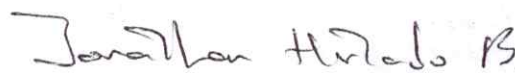
Le informo, señor presidente, que no tenemos comunicaciones para ser leídas al momento y finalizamos con séptimo, proposiciones y asuntos varios. ¿Algún concejal en varios?

TIENE EL USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE JONATHAN HURTADO:

Bueno, no habiendo intervenciones y agotado el orden del día, damos por terminado a las 7:42 la sesión del día de hoy y citamos para mañana para seguir la socialización a las 6 de la mañana.

Feliz día para todos.


DANIELA VALENCIA ZAPATA
SECRETARIA GENERAL


JONATHAN HURTADO BETANCUR
PRESIDENTE